



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 021-2025-MDY

Yura, 07 de febrero del 2025

VISTOS: El Informe N° 00098-2025-MDY-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00072-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00095-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su artículo 40° inc. 40.1), "Son modificaciones presupuestarias en el nivel función programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, con Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 47°, inciso 47.1) "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal": 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, en el numeral 47.2 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"

Que, según Directiva N° 001-2024-EF/50.01 que aprueba la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 en su artículo 28° Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 00098-2025-MDY-GM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias Tipo 003 N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0020, 0023, 0024, 0025, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0056, 0057, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal emitidas durante el mes de **ENERO DEL 2025**.

Que, mediante Informe N° 00072-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable a la aprobación mediante acto resolutorio de la formulación de modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático del Pliego 300358, Municipalidad Distrital de Yura, correspondiente al mes de enero del 2025.

Que, mediante Proveído N° 00095-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal, remite el Informe N° 00072-2025-OGAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la finalidad de proyectar la resolución que corresponda.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones y las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 que establece.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático del Pliego 300358- Municipalidad Distrital de Yura, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003 N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0020, 0023, 0024, 0025, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0056, 0057, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, emitidas durante el mes de **ENERO DEL 2025**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, además de remitir copia del presente a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional, del Presupuesto Público, bajo responsabilidad

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Oficina de Administración Financiera.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Abg. Renzo G. Lazarte Enriquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
[Signature]
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA

